



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA NOMBRAMIENTO A PLAZO FIJO DE
DON IRRIBARRA ROSAS JAIME DEMETRIO,
AUXILIAR DE SERVICIOS - CHOFER
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 5653

CHILLÁN VIEJO, 27 SEP 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Departamento de Salud y establecimientos dependientes, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

La jornada de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de Atención Primaria de Salud. La jornada de trabajo no podrá exceder las 12 horas diarias, de lunes a domingo, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento que corresponda.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 4485/10.08.2021, que designa y nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes como Secretario Municipal subrogante.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO a plazo fijo de don **IRRIBARRA ROSAS JAIME DEMETRIO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios - Chofer del Departamento de Salud Municipal, en la categoría F, nivel 15, que establece la letra F del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 20 de septiembre de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 19 de octubre del 2021.

2.- La Jornada de Trabajo de don **IRRIBARRA ROSAS JAIME DEMETRIO** será de 44 hrs. semanales y podrá desarrollarla en ambulancia, minibús u otro vehículo que se le asigne, en sistema de turnos de lunes a domingo, no excediendo la cantidad de 12 hrs. diarias, según necesidades de los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga, CESFAM Dra. Michelle Bachelet, Unidad SAR, Unidad SAPU y Departamento de Salud.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP/DFP/RBF/OES/OMC/csn

DISTRIBUCION: SIAPER, Secretaría Municipal.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



23 SEP 2021